



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA RECURRENTE DEBORAH NICOLE CONSOLE CABALLERO, CON C. I. N° 5.275.829, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE A LA CARRERA ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 262 del 20/02/2023 de la recurrente DEBORAH NICOLE CONSOLE CABALLERO, con C. I. N° 5.275.829, estudiante de la carrera de Arquitectura, de la Universidad Nacional del Este, por el cual solicita su traslado y continuación de su proceso académico a la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

El informe de fecha 20/02/2023 de la Dirección Académica indica, que la misma cumple con los requisitos mínimos para el traslado, tiene aprobadas todas las asignaturas del 1er. Semestre, con un promedio general de 4.25.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", la "TRASLADO DE OTRAS UNIVERSIDADES" tiene un arancel de Gs. 1.750.000.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el traslado de la recurrente DEBORAH NICOLE CONSOLE CABALLERO, con C. I. N° 5.275.829, a partir del 1er. Periodo Académico 2023 estudiante de la carrera de Arquitectura, de la Universidad Nacional del Este a la carrera Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Asunción.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo